DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 316 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 OCT 2025

VISTO:

El Memorando N°000189-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe Legal N°0003-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JEVC, Memorando N°00186-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N°000169-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM, OFICIO N°0014868-2025-GRA/GG-GRI-SGEI, OFICIO N°00213-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N°000100-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM, Memorando N°000154-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI Informe N°00169-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N°00050-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-RICA, Informe N°00012-2025-PROYECTISTA-NHT, Carta N°00037-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Carta N°000225-2025-CONSORCIO NORCA-HYC/JS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, con Contrato N° 024-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 20 de diciembre de 2023, se contrata al CONSORCIO HUANTA, conformado por las empresas Aramayo SAC Contratistas Generales y Jvaleon Ingenieros S.R.L, teniendo como Representante común al Sr. Juan Antonio Reyna Peña, para la Ejecución de la Obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO"; se firma el acta de entrega de terreno el 27 de diciembre de 2023, se da el inicio del plazo de ejecución el 17 de enero, así mismo se firma el Acta de Suspensión N° 01 del 17-01 al 31-01-2024, Acta de Suspensión N° 02 del 01-02 al 29-02-2024 y el Acta de Suspensión N° 03 del 01-03 al 17-03-2024. En el mes de marzo se otorgó el adelanto directo del 10% del monto de contrato por la suma de S/. 504,614.13 (quinientos cuatro mil seiscientos catorce con 13/100), el 18 de marzo de 2024, se firma el Acta de Reinicio de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO";

Que, con Carta N°000225-2025-CONSORCIO NORCA-HYC/JS, de fecha 29 de agosto de 2025, el jefe de la supervisión Consorcio Norca-HYC, presenta Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 08 por el contratista CONSORCIO HUANTA

Que, según lo establecido en el Artículo 205 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 316 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 OCT 2025

quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.;

Que, la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de aprobar la prestación adicional.N° 08 " Sistema de Drenaje Transversal"

Que, tras llevar a cabo el análisis todo lo sustentado en el Expediente presentado por el Contratista sobre el Adicional Deductivo Vinculante de Obra N° 08 es legal y técnicamente procedente, porque las partidas a ejecutar son indispensables para alcanzar las metas del proyecto;

Que, en el RLCE textualmente dice en el "Artículo 205.9: En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente de obra "Mejoramiento de la carretera Luricocha – Pacchancca, distrito de Luricocha-Huanta Ayacucho), se encuentra directamente vinculado al Contrato N° 024-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA (Contratación de la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la carretera Luricocha-Pacchancca, distrito de Luricocha – Huanta-Ayacucho);

Que, con Informe N°00050-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-RICA, de fecha 17 de setiembre del 2025, en opinión respecto del Presupuesto Adicional N°08 y Deductivo Vinculante al Adicional N°08 – Sistema de Drenaje Transversal, en la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchancca, Distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho"** a cargo del Consorcio Huanta y Supervisión de Obra a cargo de Consorcio Norca-HYC, concluye que, el Expediente Técnico del Adicional N° 08 y su Deductivo Vinculante presentan sustento técnico consistente, acorde a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, contando además con la opinión favorable del proyectista y el análisis demuestra que el adicional responde a la necesidad de adaptar el diseño a las condiciones reales de campo, asegurando la funcionalidad del sistema de drenaje transversal, como se detalla en el cuadro:

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 316 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 OCT 2025

EFECTOS DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO

El análisis de los efectos del adicional y su deductivo vinculante se sintetiza a continuación:

- **Presupuesto Adicional N°08:**S/ 1,436,132.81 (incidencia del 1.053%).

- **Deductivo Vinculante N°08**:S/ -370,641.47 (incidencia de -0.272%).

- **Incidencia acumulada neta:** 3.294%, menor al 15% establecido en el RLCE.

- **Plazo:**Se requiere una ampliación de 45 días calendario para ejecutar las partidas adicionales.

Que, con Informe N° 000169-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 18 de setiembre del 2025, la Sub Dirección de Obras, en atención al documento en referencia, solicita la aprobación mediante acto resolutivo el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 08 y su Deductivo Vinculante (Sistema de Drenaje) de la obra: **"Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchancca, distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho"**

Que, con Informe N°000169-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM, de fecha 16 de octubre de 2025,La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa a La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante la reunión que se tuvo recomienda que la Unidad Ejecutora 772: Región Ayacucho – Transportes considere una previsión presupuestal del Año Fiscal 2026 los recursos necesarios para la atención de la Aprobación de la Prestación Adicional N.° 08 y Deductivo Vinculante (Sistema de Drenaje) del Proyecto de Inversión CUI N.° 2229877 en el marco del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
El proyecto CUI N.° 2229877 cuenta con asignación programada en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, garantizando recursos para la atención del gasto correspondiente a la Prestación Adicional N.° 08 y Deductivo Vinculante (Sistema de Drenaje) del Proyecto.

Que, con previsión presupuestal en cumplimiento del numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo N.° 1440, se emite la presente previsión presupuestal, a fin de garantizar la disponibilidad de recursos en el Año Fiscal 2026, por el monto de S/ S/ 1,065,491.34 (Un millón sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno con 34/100 soles), destinados a la atención de la Prestación Adicional N.° 08 y Deductivo Vinculante (Sistema de Drenaje) de la obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchancca", distrito de Luricocha – Huanta - Ayacucho.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 316 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 OCT 2025

Que, con Informe Legal N°00003-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JEVC, de fecha 16 de octubre de 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite el presente informe legal y recomienda derivar los actuados al Gobierno Regional de Ayacucho para que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuestó y Acondicionamiento Territorial para su conocimiento y registro correspondiente conforme al normativa vigente para la atención de la Prestación Adicional N° 08 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchancca, Distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho" (CUI N° 2229877)

Que, con Memorando N° 000189 - 2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 16 de octubre de 2025, el Titular de la Entidad autoriza a la unidad de Recursos Humanos la proyección del acto resolutivo de la Aprobación de la Prestación Adicional N° 08 y Deductivo Vinculante (Sistema de Drenaje) del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchancca, distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho"** con **CUI N° 2229877** con Previsión Presupuestal por el monto de S/. 1'065,491.34 (Un millón sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno con 34/100 soles)

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 611-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 08 y su Deductivo Vinculante (Sistema de Drenaje Transversal) del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO"** con **CUI N° 2229877** con Previsión Presupuestal por el monto de S/. 1'065,491.34 (Un millón sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno con 34/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente al CONSORCIO NORCA - HYC, Dirección DE INFRAESTRUCTURA, SDO, SDSPL, Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás instancias de la entidad para su conocimiento y fines de Ley, con la debida formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. IVAN DE LA CRUZ BAUTISTA
DIRECTOR REGIONAL